



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS  
EN CONGRESO, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1°.** - Transfierase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Esquel, Provincia de Chubut, el dominio del inmueble sito sobre Ruta Nacional N° 259 a 384 mts. del cruce con Av. Hipólito Yrigoyen, identificado catastralmente como Lote 28 F28d – Circunscripción 2 – Sector 1 – Parcela 17, con una superficie de terreno de dieciséis hectáreas (16 has).

**ARTÍCULO 2°.** – La transferencia dispuesta en el artículo 1° se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble a la urbanización de la zona mediante la construcción de viviendas, así como también la apertura de calles e instalación de equipamiento urbano; áreas municipales de seguridad, educativas o atención de la salud; espacios verdes y áreas para realizar actividades recreativas, deportivas y/o culturales, además de cualquier uso o servicio de utilidad pública.

**ARTÍCULO 3°.** – El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

**ARTÍCULO 4°.** – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2°; vencido el cual, sin que mediare observancia, procederá la retrocesión de dominio de estas transferencias de pleno derecho.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

**ARTÍCULO 5°.** – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

**ARTÍCULO 6°.** – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

**MATIAS F. TACCETTA**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de Ley viene a solicitar al Estado Nacional la transferencia en favor de la Municipalidad de Esquel, del dominio del inmueble sito sobre Ruta Nacional N° 259 a 384 mts. del cruce con Av. Hipólito Yrigoyen, identificado catastralmente como Lote 28 F28d – Circunscripción 2 – Sector 1 – Parcela 17, terreno que posee una superficie de dieciséis hectáreas (16 has).

El predio está destinado al emplazamiento de la Antena de LRA9 Radio Nacional Esquel, en su momento ubicado fuera del casco urbano, pero con el crecimiento de la ciudad quedó integrado al mismo. El área en cuestión dispone de acceso a casi todos los servicios o, en su defecto, los mismos llegan hasta los límites del predio. Allí existe una sola construcción para la operación de la antena de la emisora, además de que esta última que ya dispone de un terreno municipal para su nuevo emplazamiento.

La amplitud de este terreno y el notable crecimiento que ha tenido la ciudad de Esquel, que terminó integrando a la zona urbanizada al mismo, hace necesario darle en la actualidad una refuncionalización a estas 16 hectáreas para que no termine siendo un gran espacio desaprovechado en el medio de la ciudad.

Desde el Municipio de Esquel inició ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ABBE) una solicitud para este proyecto de Desarrollo Urbano, el cual



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

tramita bajo el EX2018-39663058 APN - DMEYD#AABE, con fecha del 15/08/2018. El mismo hasta la fecha no tuvo una respuesta positiva.

Por las cuestiones nombradas anteriormente, creemos que esta vasta área, ahora inmersa en la zona urbana de Esquel, se encuentra desaprovechada en su uso y debería integrarse a la ciudad, sea en su traza como en sus usos. Al ser un espacio tan importante, se podrían abrir calles, instalar equipamiento urbano, dependencias municipales como podrían ser hospitales, comisarías, escuelas o mismas oficinas administrativas del municipio, también áreas verdes, donde la población pueda desarrollar actividades recreativas, deportivas y culturales y aprovechar esta parte de su ciudad. La construcción de viviendas, en una ciudad que ya cuenta con muy pocas áreas para expandirse, es también otra de las funciones que favorecerá la integración de este terreno a la ciudad.

Es importante destacar, que el presente proyecto también ha sido ingresado en la Honorable Camara de Senadores de la Nacion por el Senador Ignacio Torres bajo el número S-3013/22.

Es por todos los motivos expuestos que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Ley.

**MATIAS F. TACCETTA**